



Caracas, 25 de Septiembre de 2006

Señores:
**Clientes de Control
de Cambio**
Presente.-

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes a fin de notificarles nuevas regulaciones por parte de CADIVI, en cuanto a la presentación de documentos:

Obligatorio desde el 01 de octubre

**IMPORTADORES DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO DEL SASA PARA OPTAR A
DIVISAS ANTE CADIVI**

A partir del primero de octubre, la Comisión de Administración de Divisas solicitará, con carácter de obligatoriedad, el Certificado de Inspección del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA) a todos los importadores que deseen traer al país productos de origen vegetal y animal, a los fines de garantizar el buen estado de alimentos, materia prima y otros bienes.

Así lo informó el presidente de CADIVI, Manuel Barroso, quien explicó que esta decisión se tomó luego de que “una empresa importó mercancía bajo determinadas características, y una vez en puerto se detectó que estaba contaminada. Precisamente -dijo Barroso- el SASA permite demostrar que un tipo de mercancía está ajustado a los criterios mínimos para proteger la salud pública de los habitantes del territorio nacional”.

Con el Certificado de Inspección se tiene la certeza de que la mercancía importada cumple todos los requisitos sanitarios. Cabe destacar que entre los productos que requieren del Certificado están los cereales, granos, maíz, hortalizas y animales vivos, entre otros.

Es preciso agregar que los insecticidas del área agropecuaria también están entre los parámetros del SASA, por ser un producto para uso, consumo y distribución en las granjas. “Específicamente para la exigencia del Certificado son los rubros mencionados en el capítulo 1 al 20 del Arancel de las Aduanas, y el 28 donde están los insecticidas”.

Añadió el Presidente de CADIVI que “hasta la fecha muchos de los expedientes entregados no vienen con el mencionado certificado de inspección, porque no está establecido como régimen legal en el arancel; sin embargo, tampoco prohíbe solicitarlo, de modo que lo requeriremos porque ese documento nos permite a nosotros dar soporte para el trámite de la solicitud”.

De esta manera, y por exigencia de CADIVI, a partir del 01 de octubre, los importadores deberán contar con los permisos del SASA para poder ingresar sus mercancías al país. Para ello, se solicitó la colaboración de los operadores cambiarios, quienes deberán exigirles a sus clientes la incorporación de este documento al expediente para poder realizar los trámites de divisas ante la Comisión.

Atentamente,
Gerencia de Control de Cambio
Freddy Ganteaume